

C. JOEL VERDUGO
PRESENTE.-

En Relación a su solicitud de información, realizada a este órgano electoral a través del sistema INFOMEX, el día 10 de diciembre del año 2015, en la que solicita:

“MAPA Y LISTA DE COLONIAS Y SECCIONES QUE TIENE CADA DISTRITO ELECTORAL LOCAL CON LA NUEVA REDISTRITACIÓN.”

Al respecto, le informo lo siguiente:

La normatividad en la materia dispone:
Ley General de Instituciones y Procedimientos electorales.

Artículo 32.

1. El Instituto tendrá las siguientes atribuciones:

a) Para los procesos electorales federales y locales:

...

II. La geografía electoral, que incluirá la determinación de los distritos electorales y su división en secciones electorales, así como la delimitación de las circunscripciones plurinominales y el establecimiento de cabeceras;

Artículo 214.

1. La demarcación de los distritos electorales federales y locales será realizada por el Instituto con base en el último censo general de población y los criterios generales determinados por el Consejo General.

Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa.

Artículo 11. El territorio del Estado se divide políticamente en veinticuatro Distritos Electorales uninominales.

La demarcación territorial de los Distritos Electorales uninominales en que se divide el Estado de Sinaloa será realizada por el Instituto Nacional Electoral con base en el último censo general de población y los criterios generales determinados por su Consejo General.

Ahora bien, el 13 de julio de 2015, el Instituto Nacional Electoral, emitió el acuerdo INE/CG411/2015, por el que se aprueba la Demarcación Territorial de los Distritos Electorales Locales en que se divide el estado de Sinaloa y sus respectivas cabeceras Distritales. Sin embargo, dicho Instituto informo a este órgano que los productos cartográficos con división local, se encuentran en producción y estarán disponibles a partir del 28 de enero de 2016. Se anexa descriptivo de la Distritación 2015.

Siendo en consecuencia la Distritación una atribución del Instituto Nacional Electoral. Así mismo le informo el sitio Web correspondiente www.ine.mx y teléfono 01.800.433.2000. Correo electrónico: transparencia@ine.mx , para contactar.

Son aplicables además los artículos 1, 2, 4, 7, 8, 29, y 31 de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

Reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sinaloa, a 4 de enero del 2016

LIC. CLAUDIA ZAMUDIO BELTRÁN
JEFA DEL ÁREA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

C.c.p. Archivo.